INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
ACTA No. 074
FECHA: 01/02/2021 09:30:14
ID CONTROL: 12532

ACTA No.____

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 22 de enero de 2021

INTERVIENEN : **Coronel RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS**
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Capitán JUDY ANDREA VÁQUIRO HORTA
Supervisor del Contrato No. 009/2021

JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ
CC. 19.307.692 de Bogotá
Contratista

ASUNTO : ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 009/2021, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO PARA LA PLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A NECESIDADES.

Al efecto se procedió así:

Conforme al contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 009/2021, mediante la presente acta, se da inicio a realizar el objeto del contrato de APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A NECESIDADES, Por un periodo de cinco meses y quince días sin que se supere el treinta (30) de junio del 2021. el cual se cancelará así:

No.	RELACION DE PAGOS	PERIODO	VALOR PAGO
1	CORTE N°1	15 DIAS	DE ACUEDO A FACTURACION
2	CORTE N°2	30 DÍAS	DE ACUEDO A FACTURACION
3	CORTE N°3	30 DÍAS	DE ACUEDO A FACTURACION
4	CORTE N°4	30 DÍAS	DE ACUEDO A FACTURACION
5	CORTE N°5	30 DÍAS	DE ACUEDO A FACTURACION
6	CORTE N°3	30 DÍAS	DE ACUEDO A FACTURACION
VALOR TOTAL CONTRATO / 1 PINTOR			**$ 12.100.000,00**

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Con cargo al CDP No. 1821 del 13 de enero de 2021, con cargo a Rubro: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, emitido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Entidad.

VALOR CONTRATO No. 009/2021	**$ 12.100.000,00**
VALOR A EJECUTAR	**$ 12.100.000,00**
SUMAS IGUALES	**$ 12.100.000,00** **$ 12.100.000,00**

2. FECHA DE INICIO

La iniciación de los trabajos se efectuará el día veintidós (22) enero del 2021.

3. FECHA DE TERMINACIÓN

Con plazo de cinco meses y quince días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que se supere el 30 de junio del 2021.

4. GARANTIAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, por lo tanto y de acuerdo a la naturaleza cuantía y el análisis del riesgo, que se incluye en el acápite posterior, el ICFE no exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

5.- Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A NECESIDADES de conformidad con el contrato No. 009/2021.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se deja constancia y se firma de mutuo acuerdo por parte de los interesados, teniendo en cuenta su responsabilidad y obligaciones a que hace referencia el citado contrato de Prestación de Servicios.

JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ
CC. 19.307.692 de Bogotá
Contratista

CT. JUDY ANDREA VÁQUIRO HORTA
Supervisor Contrato No.. 009/2021
Oficial Sección Mantenimiento ICFE

Coronel RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército.